

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 23 de junio de 2.020, en la fecha, al Despacho del señor Juez para decidir la presente ACCION DE TUTELA **No. 2020 – 00141**, de CARLOS FRED BRENDER contra NACIÓN – MIN. INTERIOR Y OTRA, informando que se encuentra para proferir la sentencia respectiva.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

Sería del caso proferir fallo dentro de la presente acción de tutela instaurada por el Sr. CARLOS FRED BRENDER ACKERMAN en contra de LA NACIÓN – MINISTERIOS DEL INTERIOR, y DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, no obstante, revisado el expediente, advierte el Despacho que se hace necesario vincular al presente trámite a la NACIÓN – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, y al señor PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, toda vez que, dentro de la acción de tutela, también se solicita la suspensión del Decreto 749 de 2020, firmado por el Presidente de la República.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, que establece que las providencias que se dicten en estos trámites deben ser notificadas “a las partes o intervinientes”, con lo que se garantiza a los terceros la protección de sus intereses que pueden verse afectados con la determinación que constitucionalmente se adopte.

Por consiguiente, previo a decidir de fondo, se dispone vincular a la acción a la NACIÓN DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, y al señor PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, y ordenar la notificación por el medio más expedito, para que se pronuncien dentro del término de veinticuatro (24) horas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica
por anotación en el estado
No. 58 de fecha 24/06/2020



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA